



**MUNICIPALIDAD  
DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**  
*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*



Domingo Martínez de Irala, 02 de diciembre de 2025

Dr.  
**Agustín Encina Pérez, Director**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**  
**Presente**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio donde corresponda, en ocasión de hacer referencia al llamado a contratación a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional **MCN/ID478883** para la **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA (AD REFERENDUM 2026)"**, solicitamos la publicación correspondiente en el Portal oficial a fin de adecuar el proceso a las disposiciones legales establecidas en Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, la Resolución DNCP N° 230/25 y concordantes de la ley N° 3.966/2010 "Ley Orgánica Municipal". -----

La convocante ha dispuesto establecer los requisitos exigidos para la evaluación y calificación de las ofertas por parte de la convocante es a los efectos de que las firmas calificadas tengan la suficiente capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia necesaria en la ejecución de la prestación de servicios de consultorías similares al objeto de la Licitación a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del llamado y garantizar la ejecución de la provisión en tiempo y forma, con la satisfacción adecuada de las necesidades misionales de la entidad municipal y de la ciudadanía orientado a una mejor relación costo beneficio en las adquisiciones. ---

Se adjunta a la presente documentaciones para este tipo de procedimiento como ser: El Pliego de Bases y Condiciones generado en forma electrónica, Resolución de aprobación de la convocatoria y el pliego de bases y condiciones por la máxima autoridad de la convocante, Constancia de Financiación Presupuestaria Ad Referéndum emitida por responsables del área de administración y finanzas designados y registrados en el SICP, Procedimiento de Obtención de Precios Referenciales para dicho procedimiento de contratación (Resolución DNCP N° 454/24), Nota justificación de aplicación de anticipo a MIPYMES. -----

Sin otro motivo en particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle atentamente. -----

  
  
**Claudelino Bogado**  
**Secretario General**

  
  
**Derlis Javier Benegas**  
**Intendente Municipal**